

11 GARCIA NAVARRO, JUAN PEDRO	31.658.701	14,65	28 PAZ BLANCO, JOSE	31.250.375	12,62
12 MACHADO PURCO, SILVIA	44.027.508	14,59	29 GUTIERREZ MONTAÑES, LEONOR MARIA	32.850.933	12,61
13 SANCHEZ VIVO, TOMAS	51.355.006	14,51	30 RIVERA BARRERA, ANGELES	32.862.750	12,50
14 MARZO URBINA, ROSA MARIA	31.257.368	14,44	31 SANLES PEREZ, M. MILAGROSA	31.241.867	12,44
15 RUBIN GUTIERREZ, M. ANGELES	31.226.169	14,34	32 GARCIA NARANJO, M. ESPERANZA	32.848.168	12,35
16 ARIAS DE MOLINA, ASUNCION	31.842.845	14,22	33 SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL	07.865.101	12,30
17 MARENTE MACIAS, LOURDES	31.239.992	14,19	34 GOMEZ DEL VALLE, JUAN	31.229.490	12,07
18 BENITEZ CAMUÑOZ, M. ISABEL	31.262.098	13,80	35 ALBACETE SAEZ, SERGIO	24.224.811	12,01
19 MORALES RUBIO, M. ISABEL	52.301.368	13,70	36 ALVAREZ MACIAS, M. JOSE	31.233.156	11,85
20 CASTRO BOADA, ANA MARIA	44.026.115	13,41	37 CONDE CANTERO, M. ROSARIO	31.391.210	11,75
21 SANCHEZ MOLERO, M. FRANCISCA	31.248.463	13,16	38 RIOBO ALVAREZ, GLORIA	31.183.949	11,67
22 VERDUGO GUERRERO, ANTONIO	31.250.070	13,01	39 MARTINEZ JURADO, ANTONIO	26.001.494	11,62
23 CUMBRERAS RODRIGUEZ, ISABEL	52.310.082	13,00	40 RAMOS PAVON, M. CARMEN	31.251.985	11,58
24 INSUA MELLADO, JOSE LUIS	32.852.458	12,91	41 MULAS MULAS, DIONISIA	31.381.913	11,52
25 SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO	45.075.126	12,84	42 VILLASAN QUEVEDO, M. DOLORES	31.238.958	11,27
26 MEMA BELLO, ANA MARIA	52.310.253	12,77	43 GALLEGO GAMO, AGUSTIN	31.214.471	11,23
27 BURGUILLOS LORA, ANTONIO	31.208.904	12,66			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de fecha 16 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Cinco solares urbanos sitos en C/ Granada, 55, con extensión superficial, cada uno de ellos de 144 metros cuadrados, totalizando en su conjunto 720 metros cuadrados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por lo que se presta conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular o la Empresa del Suelo y Viviendo de Puerto Real, SA.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como a los arts. 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte, a EPSUVISA, el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular, de los bienes de propios del citado Ayuntamiento, con una superficie de planta de 1.373,3 m², valorada en 7.375.000 ptas. como pago o contraprestación de acciones a dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de febrero y 16 de julio de 1993.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces.

Los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 y 27 de abril de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere compe-

tencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los Municipios de El Almendro y Villanueva de los Cruces, ambos pertenecientes a la provincia de Huelva.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos catorce subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su insialación en la Z.A.E. de la Franja Piritica de Huelva.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

NO EXYTE : 097/H
BENEFICIARIO: CERAMICA MARQUEZ, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 6.260.666 PTS.

NO EXYTE : 109/H
BENEFICIARIO: LUCAS CARDENAS RODRIGUEZ
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.515.874 PTS.

NO EXYTE : 110/H
BENEFICIARIO: AGROPECUARIA DE CORTEGANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORTEGANA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 12.569.375 PTS.

NO EXYTE : 111/H
BENEFICIARIO: PEPE SANTOS ARACENA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 3.441.424 PTS.

NO EXYTE : 113/H
BENEFICIARIO: LORDOMAN, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.597.227 PTS.

NO EXYTE : 116/H
BENEFICIARIO: VICENTE F. EIRIZ E HIJOS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORTECONCEPCION (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.180.148 PTS.

NO EXYTE : 117/H
BENEFICIARIO: MALAVE NORENO HNOS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 11.923.240 PTS.

NO EXYTE : 119/H
BENEFICIARIO: SECADERO DE JAMONES DE BELLOTAS NTRA. SHA. DE LA PESA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.740.001 PTS.

NO EXYTE : 121/H
BENEFICIARIO: CARPINTERIA DE MADEIRA PEREZ GAMONOSO, C.B.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 241.083 PTS.

NO EXYTE : 124/H
BENEFICIARIO: LA NUEVA BATEA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: EL CAMPILLO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.531.797 PTS.

NO EXYTE : 125/H
BENEFICIARIO: MANUEL ROMERO DELGADO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JABUGO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.475.955 PTS.

NO EXYTE : 126/H
BENEFICIARIO: MARVAL, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.433.926 PTS.

NO EXYTE : 127/H
BENEFICIARIO: GERMAN LEON PEREZ DE LEON
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ZALAMEA LA REAL (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 6.707.330 PTS.

NO EXYTE : 133/H
BENEFICIARIO: JAMONES Y EMBUTIDOS VAZQUEZ, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.117.644 PTS.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de abril de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 777/91, interpuesto por Don Antonio Manuel García León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 5 de abril de 1993; cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Antonio Manuel García León, representado por el Procurador Sr. Ferreira Siles, contra Acuerdo de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de enero de 1991, que en alzada confirmó el de la Delegación Provincial de Granada de 21 de marzo de 1990 que en expediente GR-011/90 estimó la existencia de infracciones en materia turística con imposición de sanción de doscientos mil pesetas, declarándose que dichos actos se ajustan a Derecho y deben ser confirmados, sin expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/91, interpuesto por «Turismo y Recreo Andoluz, S.A.», (T.U.R.A.S.A.) la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Sin apreciar la causa de inadmisibilidad, estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto el 7 de septiembre de 1991, por el Procurador Don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de la Compañía Mercantil TURASA, anulando, por no ser conforme a derecho, la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Anda-